

LOTE 1 DE LA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DE BANCO W S.A.

1. **Emisor:** Es Banco W S.A. (el "Emisor"), sociedad con domicilio principal en la ciudad de Cali, en la Avenida 5N No. 16N - 57 quien emite unos bonos ordinarios (los "Bonos") en los términos y condiciones del presente aviso de oferta pública (el "Aviso de Oferta Pública"), el reglamento de emisión y colocación (el "Reglamento de Emisión y Colocación") y del prospecto de información (el "Prospecto de Información").

2. **Monto Total de la Emisión:** El monto total de la emisión de Bonos es de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), en seis (6) series (la "Emisión"). La Emisión podrá ser ofrecida en varios lotes compuestos de diferentes series y subseries, denominadas en moneda legal colombiana ("Pesos"). Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

En caso de que la Emisión sea colocada en su totalidad, ésta podrá ser reabierto previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (la "SFC"). Lo anterior, siempre que la finalidad de la reapertura sea adicionar el monto de la Emisión y que la misma no sea posterior a la fecha de vencimiento de los Bonos. La reapertura y los Bonos adicionales a colocarse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que llegaren a modificarlo o adicionarlo.

3. **Cantidad de Bonos y series que se ofrecen en el Lote 1:** Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrecen ciento cincuenta mil (150.000) Bonos, de valor nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) cada uno, correspondientes a un monto de ciento cincuenta mil millones de Pesos (\$150.000.000.000) (el "Monto de la Oferta"), distribuidos de la siguiente forma:

Serie	Subserie	Monto de la Oferta
A	A3	\$150.000.000.000

4. **Objetivos económicos y financieros de la Emisión:** Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos serán destinados en un cuarenta por ciento (40%) para la sustitución de pasivos financieros del Emisor y en un sesenta por ciento (60%) para el desarrollo del objeto social del Emisor, el cual consiste en adelantar todas las actividades propias de un establecimiento bancario.

De forma temporal, los recursos producto de la colocación de la Emisión podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación, en instrumentos financieros que serán de bajo riesgo y alta liquidez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1,3.6.1.1.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica Circular Externa 029 de 2014 expedida por la SFC, se informa que no más del diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la colocación, se destinará al pago de pasivos con compañías vinculadas o accionistas del Emisor.

5. **Destinatarios de la oferta:** Los Bonos harán parte del mercado principal y tendrán como destinatarios a los inversionistas en general, incluidas las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y a los fondos administrados por éstas.

6. **Serie de los Bonos que se ofrecen:** La Emisión consta de seis (6) series cuyas características se describen en la Literal A, Capítulo 2 Primera Parte del Prospecto de Información.

En el presente Aviso de Oferta Pública se ofrece la siguiente serie:

**Serie A:** Los Bonos devengarán un interés determinado con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

7. **Denominación, valor nominal e inversión mínima de los Bonos que se ofrecen:** Los Bonos estarán denominados en Pesos y su valor nominal será de un millón de Pesos (\$1.000.000) cada uno.

La inversión mínima para cada una de las series de los Bonos será el equivalente al valor nominal de diez (10) Bonos, es decir, diez millones de Pesos (\$10.000.000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores a diez millones de Pesos (\$10.000.000).

La inversión en los Bonos deberá hacerse, por un número entero de valores ya que los mismos no podrán fraccionarse.

Los Bonos podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono Ordinario, siempre y cuando se cumpla con la inversión mínima.

8. **Plazo de los Bonos que se ofrecen y tasa máxima de rentabilidad ofrecida:** El plazo y la tasa máxima de rentabilidad ofrecida correspondiente a la subserie ofrecida en este Aviso de Oferta Pública es la siguiente:

Serie	Subserie	Plazo	Tasa máxima de rentabilidad ofrecida
A	A3	3 años	7,60% E.A.

Para el cálculo de los intereses de los Bonos de la serie A se tomará la tasa de corte de la subasta, la cual no podrá ser superior a la tasa máxima de rentabilidad ofrecida aquí señalada.

El plazo de vencimiento de los Bonos se cuenta a partir de la Fecha de Emisión.

Una vez ocurra la Fecha de Vencimiento, los Bonos correspondientes se considerarán vencidos y dejarán de devengar intereses remuneratorios.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y/o capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, a partir de la fecha en la cual se debió realizar el respectivo pago de intereses y/o capital. De conformidad con el Reglamento de Operaciones de Deceval, se considerarán incumplidas las obligaciones del Emisor, cuando no pudiere realizarse el pago de capital y/o intereses en los términos establecidos en el presente Aviso de Oferta Pública. En dicho caso, Deceval procederá, a más tardar el Día Hábil siguiente, a comunicar esta situación a los Depositantes Directos y a las autoridades competentes.

9. **Periodicidad y modalidad del pago de los intereses:** La modalidad de pago de los intereses de los Bonos será vencida. La periodicidad de pago de los intereses de la subserie A3 será Trimestre Vencido (TV) y deberá estar de acuerdo con lo señalado en la Literal D, Capítulo 2 Primera Parte del Prospecto de Información.

Los intereses de las series A se calcularán con la convención 365/365 días.

10. **Amortización de capital:** El capital de los Bonos será pagado por el Emisor totalmente al vencimiento de los mismos.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de la subserie colocada en el mercado, el día hábil siguiente a la colocación de los Bonos a través de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de la subserie adjudicada, incluyendo: (i) valor nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) fecha de emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos.

Transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión, el Emisor podrá readquirir los Bonos de cualquiera de las series ofrecidas siempre que dicha operación sea realizada a través de la BVC, de acuerdo con la normatividad vigente. La posibilidad del Emisor de adquirir sus propios Bonos no obliga a los Tenedores de Bonos a su venta. Dicha adquisición implica la amortización extraordinaria de los Bonos, los cuales serán entregados para su anulación y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en este evento las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el Código Civil y de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

11. **Fecha de Emisión:** Es el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir, el 28 de mayo de 2019 (la "Fecha de Emisión").

12. **Fecha de Suscripción:** Es la fecha en la que cada Bono sea pagado íntegramente, por primera vez. Para efectos de la presente oferta, la fecha de suscripción de los Bonos corresponderá al 29 de mayo de 2019 (la "Fecha de Suscripción").

13. **Precio de Suscripción:** El Precio de Suscripción de los Bonos es "a la par" es decir que es igual a su Valor Nominal.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos será la suma de su Valor Nominal más los intereses causados. Los intereses causados serán calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos a la tasa de la subserie a suscribir. Para dicho cálculo se tomará el menor de los siguientes periodos: a) el periodo entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción de los Bonos; o b) el periodo entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción de los Bonos.

La fórmula a utilizar para el cálculo del Precio de Suscripción de los Bonos es:

Bonos ofrecidos a la par:  
Precio de Suscripción = Valor Nominal \* (1 + interés causado)

Los intereses causados se calcularán con la siguiente fórmula:  
Interés causado = [(1 + tasa) ^ (n/Base)] - 1

Dónde:

tasa: es la tasa efectiva anual del Bono.

n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.

Base: 365 días.

El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

En el evento en que el Emisor desee realizar ofrecimientos mediante lotes posteriores a la Fecha de Emisión, sobre subseries no ofrecidas inicialmente, el Emisor publicará la tasa máxima de rentabilidad (mecanismo de subasta) a ser ofrecida para dichas subseries. En caso de realizar ofrecimientos mediante lotes posteriores a la Fecha de Emisión sobre subseries ya ofrecidas, la colocación se realizará por tasa de descuento con la cual se calcula el precio, respetando la tasa cupón previamente definida para cada subserie. El precio podrá estar dado a la par, con prima o descuento toda vez que la totalidad de los Bonos de cada subserie ya emitida tendrá una misma tasa cupón.

14. **Ley de circulación y negociación secundaria:** Los Bonos serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley y en el Reglamento y Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por Deceval conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior la enajenación y transferencia de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por el Inversionista y los Tenedores de Bonos al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos, según corresponda.

Los Bonos podrán ser negociados en el mercado secundario a través de la BVC o directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos ante Deceval deberán ser efectuadas por intermedio del depositante directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los Bonos podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del tenedor respectivo.

Deceval, actuando en calidad de Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de Bonos, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos suscritos por el Tenedor de Bonos.

15. **Entidad Administradora de la Emisión:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") realizará la custodia y administración de los Bonos conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y en los términos y condiciones que acordaron el Emisor y Deceval en el contrato de depósito y administración que celebraron en relación con la Emisión.

La Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

Los suscriptores y/o Tenedores de los Bonos consentirán que éstos sean depositados en Deceval; este consentimiento se presumirá otorgado con la suscripción de los Bonos.

16. **Lugar y forma de pago de capital e intereses:** El capital y los intereses de los Bonos serán pagados por el Emisor a través de Deceval, utilizando la red de pagos de éste, con sujeción al Reglamento de Operaciones de Deceval, siempre que los Tenedores de Bonos sean depositantes directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor por parte de Deceval serán pagados al depositante directo que maneje el portafolio del respectivo tenedor. Los Tenedores de Bonos deberán tener la calidad de depositante directo con servicio de administración de valores o estar representados por un depositante directo con dicho servicio.

17. **Plazo de colocación y vigencia de la oferta:** Los Bonos ofrecidos en virtud del presente Aviso de Oferta Pública se colocarán dentro de los siguientes dos (2) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha del presente Aviso de Oferta Pública. La Oferta Pública objeto del presente Aviso de Oferta Pública estará vigente durante el Día Hábil siguiente a su publicación en el horario establecido en el numeral 20 siguiente. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública ocurrirá una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública.

18. **Calificación:** El 4 de diciembre de 2018, el Comité Técnico de BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores asignó la calificación de deuda de largo plazo de AA- con perspectiva positiva a los Bonos. El soporte y desarrollo de las razones de calificación pueden consultarse en el Anexo A Cuarta Parte del Prospecto de Información.

La calificación otorgada a la emisión de Bonos de Banco W refleja, entre otros, los siguientes aspectos:

Posición de negocio: Además de ser una de las entidades líderes en el segmento de microcrédito por el tamaño de su cartera, consideramos que la capacidad de Banco W para mantener su posición en el mercado se respaldará en su amplio conocimiento y trayectoria de más de 30 años, incluyendo la etapa en la cual operaba como una fundación.

Los Avisos de Oferta Pública correspondientes a la Emisión y que sean posteriores a este primer Aviso de Oferta Pública, se harán a través del Boletín Diario de la BVC y/o en un diario de amplia circulación nacional a elección del Emisor.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

<b>Estructurador y Coordinador de la Oferta</b> Banca de Inversión <b>Bancolombia</b> Corporación Financiera	<b>Agente Líder Colocador</b> Valores <b>Bancolombia</b> Comisionista de Bolsa	<b>Agentes Colocadores</b> <b>ultraserfino</b> Avance con nosotros	<b>Alianza</b> Valores
<b>Representante Legal de Tenedores de Bonos</b> <b>CREDECORCapital</b> Fiduciaria	<b>Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación</b> <b>bvc</b> Bolsa de Valores de Colombia	<b>Entidad Administradora de la Emisión</b> <b>deceval</b> una compañía bvc	<b>Asesor Legal</b> <b>GARRIGUES</b>

Capital y solvencia: El mantenimiento de altos niveles de solvencia es un factor positivo, ya que le da un margen adecuado para enfrentar escenarios de pérdidas no anticipadas.

Rentabilidad: El alto margen de intermediación de Banco W le ha permitido mantener un indicador de rentabilidad del activo (ROA) superior al de la industria, y que en lo corrido de 2018 se ha beneficiado, entre otros, de un adecuado control del riesgo de crédito.

Calidad del activo: Persistente buen desempeño de la calidad y cobertura de la cartera de microcrédito de Banco W frente a sus pares e industria.

Fondeo y liquidez: Avances en el tamaño de su liquidez y la incorporación de una emisión de bonos como fuente de fondeo, aunque persiste una alta concentración de sus captaciones por inversionista y en plazos inferiores a un año que limitan la calificación de corto plazo.

Administración de riesgos y mecanismos de control: Además de mantener estándares adecuados de gestión de riesgos, en el último año evidenciamos avances en casi todos los aspectos relacionados con las herramientas para su gestión.

Tecnología: La infraestructura tecnológica de Banco W es adecuada y suficiente para garantizar su operación, bajo los estándares que le exige su carácter de entidad regulada. Asimismo, evidenciamos una actitud proactiva de la administración para mejorar las herramientas tecnológicas.

19. **Compromiso de Suscripción de Valores:** En línea con lo señalado en el numeral 2 (Compromiso de suscripción de valores) del literal D (Reglas generales para la colocación y la negociación) del capítulo 3 (Condiciones de la Oferta Pública y de la Colocación) del Prospecto de Información, Bancolombia S.A. suscribirá en los términos establecidos en el numeral 20 del presente Aviso de Oferta Pública, los Bonos que no se logren colocar en el mercado primario en la primera fecha de colocación de la Emisión, hasta llegar a un monto de demanda de ciento cincuenta mil millones de Pesos (\$150.000.000.000).

20. **Adquisición y adjudicación de los Bonos:** La colocación de los Bonos se adelantará bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo y el mecanismo de colocación será el de subasta holandesa.

La suscripción de los Bonos podrá efectuarse a través de (i) Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa en (a) Carrera 48 N° 26 - 85, Torre Sur, Piso 6C, Medellín, Teléfono (4) 4046000, (4) 6045127; (b) Calle 31 N° 6 - 39, Piso 7, Bogotá, Teléfonos (1) 3430099, (1) 7464308, (1) 7463752, (1) 3535221; o en la línea nacional de atención al cliente 018000 513090 en su calidad de Agente Líder Colocador; (ii) Alianza Valores S.A. Comisionista de Bolsa en (a) Carrera 15 N° 82 - 99, Bogotá, Teléfono (1) 6447730 Ext. 3201 y 4821; y (iii) Ultraserfino S.A. Comisionista de Bolsa en (a) Carrera 7 N° 73 - 55 Piso 6, Bogotá, Teléfono (1) 3255560; (b) Cra 43 N° 1 - 50 Torre 1, Piso 10, Medellín, Teléfono (4) 3260536; (Valores Bancolombia S.A., Comisionista de Bolsa, conjuntamente con Alianza Valores S.A., y Ultraserfino S.A., los "Agentes Colocadores").

**Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación**

La BVC actuará como administrador de la Sesión de Colocaciones por Internet, de acuerdo con el capítulo XI, Parte III, de la Circular Única, del Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro - MEC (el "Sistema Electrónico de Adjudicación"). La BVC será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los Bonos y como tal será la entidad encargada de recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como de atender consultas referentes al proceso de colocación de los Bonos, todo conforme a los términos y condiciones previstos en el Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro - MEC Mercado Electrónico Colombiano, en el Instructivo Operativo que emita la BVC para la subasta holandesa de los Bonos y las definidas en el Prospecto de Información de los mismos y en el presente Aviso de Oferta Pública. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la BVC. Adicionalmente, la BVC impartirá instrucciones a Deceval para adelantar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través de la subasta.

Los destinatarios del presente Aviso de Oferta Pública no necesariamente están afiliados al Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro - MEC Mercado Electrónico Colombiano.

• Aquellos destinatarios del presente Aviso de Oferta Pública afiliados al MEC tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC en el horario definido en el presente Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la subasta de los Bonos. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.

• Aquellos destinatarios del presente Aviso de Oferta Pública que sean afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC y aquellos destinatarios que no sean afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, en el horario establecido a continuación para que dichas entidades, a su vez, presenten por ellos tales demandas ante la BVC a través del Sistema Electrónico de Adjudicación.

La dirección de la página web del Sistema Electrónico de Adjudicación se encuentra registrada en el Instructivo Operativo que emita la BVC para la subasta de los Bonos.

A continuación se establecen los horarios para la recepción e ingreso de las demandas al Sistema Electrónico de Adjudicación:

Horario para el ingreso de demandas por parte de los Afiliados al MEC	Horario de recepción de demandas por parte de los Agentes Colocadores
Directamente vía web: Entre las 8:30 AM y las 12:30 PM *La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo de la BVC.	Entre las 8:30 AM y las 11:00 AM

Los destinatarios del presente Aviso de Oferta Pública deberán presentar las demandas el Día Hábil siguiente a la publicación de éste.

**Compromiso de Suscripción de Valores**

A la hora de cierre de la Sesión de ingreso de demandas en el Sistema Electrónico de Adjudicación, finalizará la recepción de demandas con destino a la subasta, La BVC, el Emisor y el Estructurador y Coordinador de la Oferta procederán a revisar el monto total demandado en la subasta:

- Si el monto total demandado es inferior al Monto de la Oferta, el Emisor y el Estructurador y Coordinador de la Oferta comunicarán a la BVC la necesidad de utilizar el Compromiso de Suscripción de Valores. El Estructurador y Coordinador de la Oferta realizará el cálculo del monto de demanda requerido para llegar a un monto total de demanda de ciento cincuenta mil millones de Pesos (\$150.000.000.000) e informará a Bancolombia S.A. el monto de los recursos requeridos. La BVC abrirá el Sistema Electrónico de Adjudicación únicamente a Bancolombia S.A., para que esta proceda con el ingreso de la(s) demanda(s) al sistema. Una vez cerrado el Sistema Electrónico de Adjudicación, la BVC efectuará la adjudicación siguiendo los criterios descritos a continuación y en el respectivo Instructivo Operativo que emita la BVC para la subasta holandesa.
- Si el monto total demandado es igual o superior al Monto de la Oferta, la BVC efectuará la adjudicación siguiendo los criterios descritos a continuación y en el respectivo Instructivo Operativo que emita la BVC para la subasta holandesa.

**Adjudicación - Sistema Electrónico de Adjudicación**

- La BVC procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la subasta de los Bonos.
- El Sistema Electrónico de Adjudicación clasificará, ordenará y totalizará las demandas aceptadas por la subserie ofrecida de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igual tasa, por orden cronológico de ingreso y procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.
- Cuando el monto total demandado en la subasta sea igual al Monto de la Oferta de Bonos, el Sistema Electrónico de Adjudicación procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas presentadas a la mayor tasa demandada para la subserie. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la tasa máxima de rentabilidad ofrecida por el Emisor para la subserie en el presente Aviso de Oferta Pública.
- Cuando el monto total demandado fuere superior al Monto de la Oferta de Bonos, la BVC entregará al Emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales). De acuerdo con lo anterior, el Sistema Electrónico de Adjudicación iniciará en forma inmediata y automática, el proceso de adjudicación, el cual se realizará a la Tasa de Corte bajo los siguientes criterios:
  - Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la Tasa de Corte establecida, se rechazarán.
  - Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
  - Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas a prorrata de acuerdo con el saldo pendiente por adjudicar, respetando el criterio de Valor Nominal e inversión mínima de los Bonos. En caso de ser una sola demanda, a ésta se le adjudicará el saldo pendiente por adjudicar.
  - Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima de los Bonos, el total adjudicado resultare inferior al monto a adjudicar en la respectiva subserie, este saldo se adjudicará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado; ii) en caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adjudicará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida; iii) de presentarse dos o más demandas con igual monto, se asignará por orden de llegada (según fecha y hora de ingreso de la demanda al Sistema Electrónico de Adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.
  - La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la tasa máxima de rentabilidad ofrecida por el Emisor para la subserie, según la misma se establece en el presente Aviso de Oferta Pública.

Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos, la BVC informará a los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) subserie(s) no puede exceder el Monto de la Oferta. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al Sistema Electrónico de Adjudicación de la BVC y realizado el proceso establecido para el Compromiso de Suscripción de Valores que se describe en el presente numeral, respetando las condiciones de adjudicación del presente numeral.

Los Bonos deberán ser pagados en su totalidad por el Inversionista al momento de la suscripción.

Todas las operaciones deberán compensarse bajo la modalidad DVP - ENTREGA CONTRA PAGO (Sebra/Deceval).

21. **Representante legal de Tenedores de Bonos:** Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Credicorp Capital Fiduciaria S.A., sociedad con domicilio principal en la Calle 34 No. 6 - 65, Piso 3 en la ciudad de Bogotá. La Asamblea General de Tenedores se reunirá en la ciudad de Bogotá, en el lugar que se indique en el respectivo aviso de convocatoria.

22. **Bolsa de valores donde están inscritos los Bonos:** Los Bonos se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

23. **Gobierno corporativo:** El Emisor cuenta con un Código de Buen Gobierno, el cual puede ser consultado en la página web [www.bancow.com.co/acerca-de-nosotros/inversionistas/codigo-del-buen-gobierno/](http://www.bancow.com.co/acerca-de-nosotros/inversionistas/codigo-del-buen-gobierno/)

Igualmente, el Emisor efectúa el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas de Colombia (Nuevo Código País) de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la SFC. Los resultados de dicho reporte se encuentran publicados en la página web del Emisor y fueron remitidos a la SFC para su divulgación.

24. **Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo:** Toda vez que la Oferta de los Bonos en el mercado primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la SFC, le corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Para éstos efectos, el Emisor estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores que garanticen que dichas entidades den cumplimiento a los fines establecidos en dicha disposición. Asimismo, el Emisor delegó en el Estructurador y Coordinador de la Oferta la obligación de consolidar la información de los Inversionistas. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores deberá dar cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicha circular.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores a través de las cuales se pretendan adquirir los Bonos conforme a las políticas internas de cada uno de ellos.

El Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente con la antelación señalada por cada Agente Colocador de conformidad con sus políticas de vinculación de clientes. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de subasta, el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas.

El potencial Inversionista que no se encuentre vinculado como cliente de alguno de los Agentes Colocadores, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

25. **Seguro de depósito:** Los Bonos no se encuentran amparados por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantía de Instituciones Financieras - Fogafin.

26. **Prospecto de Información:** El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los Inversionistas en la SFC en su página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) y en sus oficinas en Bogotá en la calle 7 No. 4 - 49, en la página web de la BVC [www.bvc.com.co/recursos/empresas/prospectos](http://www.bvc.com.co/recursos/empresas/prospectos), en la página web del Emisor [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co) y en sus oficinas en la avenida 5N No. 16N - 57 Santiago de Cali, y en las oficinas de los Agentes Colocadores que se encuentran ubicadas en las direcciones indicadas en el numeral 20 del presente Aviso de Oferta Pública.

27. **Autorizaciones de los órganos corporativos y entidades gubernamentales:** La Junta Directiva del Emisor autorizó la emisión y colocación de los Bonos en el mercado local, lo cual consta en el acta No. 98 del 26 de septiembre de 2018 y aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación, lo cual consta en el acta No. 101 del 29 de noviembre de 2018.

Los Bonos se encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su Oferta Pública se encuentra autorizada por la SFC.

Para efectos exclusivos de interpretación de este Aviso de Oferta Pública, los términos que aparecen con letra inicial en mayúscula que no sean expresamente definidos en el presente documento, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto de Información.